



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"M.Sc. Francis Villena Rodríguez"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE DOCENCIA PARA DESARROLLO DE IDIOMA EXTRANJERO PORTUGUES EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"

DENOMINACIÓN

Servicio de docencia para desarrollo de idioma extranjero portugués en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG).

FINALIDAD

El servicio tiene como finalidad atender la solicitud de los maestrantes o doctorandos que desean contar con el requisito del idioma extranjero que se le requiere para la obtención del grado académico de maestro o doctor, para ello es necesario contratar un/una docente de idioma extranjero con grado de Mg./Dr.

OBJETIVO

Permitir a los maestrantes o doctorandos cumplir con el requisito para la obtención del grado académico de maestro o doctor.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	UM	CANT
Docente de idioma extranjero portugués Debe contar con grado académico de Mg./Dr. Experiencia en servicios de docencia universitaria	Servicio	1

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- ✓ Contar con RUC, activo y habido dentro del giro del servicio objeto de la presente contratación.
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado.
- ✓ No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón del matrimonio con funcionarios y/o servidores de la UNPRG.

LUGAR/MODALIDAD:

La prestación del servicio se realizará telepresencial (virtual) entre el docente y los estudiantes maestrantes y/o doctorandos inscritos en el curso de idioma.

PLAZO:

El desarrollo del curso tiene una duración de tres meses por un total de 300 horas a un costo de S/40.00 soles la hora.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO



"MSc. Francis Villena Rodríguez"

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor será de cinco (05) años, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción de los informes y acta de nota correspondiente, dicho plazo se ha considerado, en el caso, exista la necesidad de realizar rectificación de informes y/o de actas de notas.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Dirección de la Escuela de Posgrado será la encargada de dar la conformidad de la contratación, la misma que se otorgará al culminar el curso realizado, acorde a las horas de clases prestadas durante la duración del curso.

FORMA DE PAGO


El pago se realizará en moneda peruana (S/.) en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presentación de la documentación completa y conforme.

La documentación que corresponda ser presentada por el proveedor podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Dirección de la EPG.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago al proveedor a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por el servicio ofrecido y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.


ING° María Del Carmen Romero Mercedes
Administradora E.P.G.
U.N.P.R.G.